

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 768 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 16 NOV. 2015

VISTO:

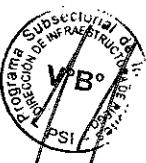
El Memorando N° 5946-2015-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego de fecha 10 de noviembre de 2015, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Contratista CONSORCIO VILCANCHOS, a cargo de la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 010-2014-MINAGRI-PSI con fecha 14 de abril de 2015 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Contratista CONSORCIO VILCANCHOS, integrado por las empresas CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente S.L. Sucursal Perú y Wari Consultores EIRL, el contrato para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho" por la suma de S/. 665,718.24, por un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 012-2015-VILCANCHOS del 18 de mayo de 2015, el contratista solicita la paralización del plazo contractual aduciendo inconsistencias y deficiencias en el perfil técnico que le fuera entregado, hasta que se resuelvan las condiciones básicas que permita la elaboración de un expediente técnico asegurando el correcto funcionamiento de un sistema de riego en el distrito de Vilcanchos;

Que, con el Informe N° 029-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp de fecha 25 de junio, el Evaluador de Estudios y Proyectos del PSI realiza el informe sobre la Compatibilidad del Perfil Técnico del Proyecto objeto del contrato, el que mediante Oficio N° 967-2015-MINAGRI-PSI del 01 de julio de 2015 es remitido a la Municipalidad de Vilcanchos, en su condición de Unidad Formuladora a fin de que realice las modificaciones del caso de acuerdo al SNIP;



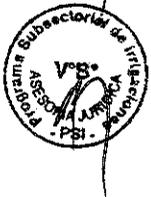
Que, mediante Oficio N° 288-2015-MDV-VF/AYAC del 26 de octubre de 2015, la Municipalidad de Vilcanchos se pronuncia sobre las modificaciones en el perfil técnico y solicita se reinicie el servicio para la elaboración del Expediente Técnico. Tal decisión es comunicada al Consorcio Vilcanchos con la Carta N° 934-2015-MINAGRI-PSI-DIR del 28 de octubre de 2015, indicándosele que con dicha información puede reiniciar la labores de elaboración del expediente técnico del Proyecto;

Que, con Carta N° 021-2015-VILCANCHOS recibida el 05 de noviembre de 2015, el contratista Consorcio Vilcanchos solicita Ampliación de Plazo en 163 días calendario, por la demora en el pronunciamiento de la Unidad Formuladora, respecto a las deficiencias advertidas en el Perfil Técnico, precisando que dicho plazo corresponde a los días transcurridos desde el momento en que se vieron imposibilitados de continuar con las prestaciones;

Que, en el Informe N° 078-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/dagp del 10 de noviembre de 2015, del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras evalúa la solicitud del contratista, señalando que: i) Debido a las inconsistencias en el perfil técnico viable del Proyecto objeto del contrato, que conllevaron a una modificación de las fuentes hídricas y a un análisis técnico a profundidad, se paralizó el servicio prestado por el contratista, encontrándose éste imposibilitado de continuar con sus prestaciones, hasta que la Unidad Formuladora (Municipalidad de Vilcanchos) se pronunciara; ii) La Municipalidad distrital de Vilcanchos informó, luego de las evaluaciones efectuadas, que la localización de la presa en la laguna Champacocha se sitúa a 2.6 Km de la posición original indicada en el Perfil Técnico, lo que no va a afectar las áreas de cultivo beneficiadas ni los objetivos planteados en el perfil técnico viable, solicitando que prosiga con la elaboración del expediente técnico; iii) El hecho generador de la paralización de la prestación del servicio fueron las inconsistencias técnicas advertidas en el perfil técnico viable, lo que demandó la evaluación y pronunciamiento de la Unidad Formuladora (Municipalidad distrital de Vilcanchos); iv) El pronunciamiento de la Unidad Formuladora respecto de las inconsistencias y requiriendo el reinicio de la prestación, es puesta a conocimiento del contratista a través de la Carta 934-2015-MINAGRI-PSI-DIR del 28.10.15, con lo que se tiene por finalizado el hecho generador de la paralización que motivo la presente solicitud de ampliación de plazo; y, v) La Oficina considera aprobar la solicitud de ampliación de plazo por 163 días solicitada por el contratista Consorcio Vilcanchos.

Que, mediante Memorando N° 5946-2015-MINAGRI-PSI-DIR el Director de Infraestructura de Riego deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite pertinente, en virtud de lo señalado en el Memorando N° 527-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP y en el Informe N° 078-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/dagp, respecto a considerar procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por ciento sesenta y tres (163) días.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, contempla las causales que autorizan al contratista a solicitar la ampliación del plazo de ejecución contractual en los contratos de bienes y servicios, estas causales son: 1) la aprobación de un adicional que afecte el plazo pactado; 2) atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) atrasos o paralizaciones por culpa de la Entidad; y 4) caso fortuito o fuerza mayor; adicionalmente, el referido artículo regula los requisitos y condiciones del procedimiento para solicitar y resolver la ampliación de plazo, estableciendo que "El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o finalizado el hecho generador del atraso o paralización" (el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 768 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

subrayado es agregado), y además precisa que la Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 835 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ señala: i) Respecto a la ampliación del plazo, el área técnica ha precisado como hecho generador de la paralización de la prestación del contratista, las deficiencias e inconsistencias advertidas por el contratista en el Perfil técnico entregado para la elaboración del Expediente técnico, lo que demandó el pronunciamiento de la Unidad Formuladora (Municipalidad Distrital de Vilcanchos), efectuado el 26 de octubre; ii) Analizado el cumplimiento de los requisitos y condiciones del procedimiento previstos en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido que el atraso en el que incurrió el contratista es ajeno a su voluntad por lo que no resulta imputable a éste, conforme a lo precisado en el informe técnico, configurándose así la causal contemplada en el numeral 2 del referido artículo 175°; iii) El hecho generador de la paralización, según lo aseverado en el informe técnico, finalizó el día 28 de octubre de 2015, por lo que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Consorcio Vilcanchos con fecha 05 de noviembre de 2015 se encuentra dentro del plazo previsto en comentado artículo 175°; iv) Al haberse cumplido las condiciones y requisitos previstos en la norma, corresponde amparar y declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por ciento sesenta y tres (163) días calendario, presentada por el contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, La Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

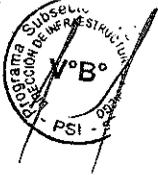
Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por ciento sesenta y tres (163) días calendario, presentada por el Contratista CONSORCIO VILCANCHOS, respecto del contrato de Servicio de Consultoría de Obra: "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de





Agua del Sistema de Riego Vilcanchos, Espite, San Jacinto, San Miguel, distrito de Vilcanchos-Víctor Fajardo- Ayacucho”.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO VILCANCHOS, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo